

**(3) Distribución de Resultados**

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 2017, por importe de 13.773.636,33 euros, propuesta por el Consejo de Administración y aprobada por la Junta General de Accionistas el 15 de junio de 2018 fue la siguiente:

<u>Distribución</u>	<u>Euros</u>
Reserva legal	1.377.363,63
Reservas voluntarias	12.396.272,70
	<u>13.773.636,33</u>

La propuesta de distribución de los beneficios del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 2018, por importe de 1.397.574,59 euros, formulada por el Consejo de Administración y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es como sigue:

<u>Distribución</u>	<u>Euros</u>
Reserva legal	139.757,46
Reservas voluntarias	1.257.817,13
	<u>1.397.574,59</u>

Las reservas de la Sociedad de libre distribución están sujetas, no obstante, a las limitaciones que la legislación establece para su distribución, no debiendo distribuirse dividendos que reduzcan el patrimonio neto por debajo del capital social. Asimismo, la distribución de reservas por medio de dividendos de la Sociedad queda sujeta a las limitaciones establecidas en el Acuerdo Marco, tal y como se describe en la nota 16.

**(4) Normas de Registro y Valoración****(a) Arrendamientos**

La Sociedad tiene cedido, como arrendatario, el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento.

Los contratos de arrendamiento que al inicio de los mismos transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros y, en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gastos de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

**(b) Instrumentos financieros**

La Sociedad reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos de deuda se reconocen desde la fecha que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo. Los pasivos financieros, se reconocen en la fecha de contratación.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.